



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Revisión Custodia, Visitas y Cuota |
| Demandante | Yuliana Andrea Giraldo Gómez |
| Demandado | Gustavo Enrique Posada Caro |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2020-00134-00 |
| Decisión | Rechaza |

Mediante proveído del 06 de julio del presente año, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos del 06 de julio de 2020, concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto advertido deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Custodia, Visitas y Cuota Alimentaria** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **de6cf40282de3618ace20a1c02caefa95de07db8a17ae57b0eb1aa06052a56a7**

Documento generado en 18/09/2020 01:33:31 p.m.